



# Asamblea General

Distr. general  
3 de enero de 2018  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Ucrania

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.17-23488 (S) 260118 300118



\* 1 7 2 3 4 8 8 \*

Se ruega reciclar



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos celebró su 28º período de sesiones del 6 al 17 de noviembre de 2017. El examen de Ucrania se llevó a cabo en la 15ª sesión, el 15 de noviembre de 2017. La delegación de Ucrania estuvo encabezada por el Viceministro de Justicia para la Integración Europea, Sergiy Petukhov. En su 18ª sesión, celebrada el 17 de noviembre de 2017, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Ucrania.
2. El 13 de febrero de 2017, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Ucrania: Georgia, Países Bajos y Rwanda.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Ucrania se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/28/UKR/1 y Corr. 1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/28/UKR/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/28/UKR/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Ucrania una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Brasil, Chequia, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Noruega, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Ucrania comenzó expresando su pleno apoyo al proceso del examen periódico universal.
6. Ucrania había aprobado su primera estrategia nacional de derechos humanos en 2015, con su correspondiente plan de acción, para el período 2015-2020, tras celebrar consultas con representantes de la sociedad civil.
7. En alusión a las resoluciones de la Asamblea General 68/262, sobre la integridad territorial de Ucrania, y 71/205, sobre la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), la delegación destacó que el principal problema en lo referente a los derechos humanos era la anexión ilegal de Crimea y la ocupación de partes de la región de Dombás. Señaló la determinación de Ucrania de velar por que las Naciones Unidas y otros mecanismos internacionales de derechos humanos tuvieran una presencia permanente en Crimea de modo que pudieran seguir de cerca la situación de los derechos humanos en esa región. Ucrania seguiría recurriendo a todos los medios disponibles para procurar que la Federación de Rusia cumpliera las medidas provisionales ordenadas por la Corte Internacional de Justicia, en particular las encaminadas a restituir el Mejlis, un órgano representativo de los tártaros autóctonos de Crimea, y a garantizar la disponibilidad de la enseñanza en ucraniano.
8. La situación en Dombás seguía siendo frágil y el conflicto ya se había cobrado más de 10.000 vidas. Ucrania continuaba decidida a respetar el acuerdo de alto el fuego y el conjunto de medidas aprobadas para su aplicación. El despliegue de una misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, con todos sus componentes, en el territorio ocupado de Dombás constituiría un verdadero avance en el proceso de solución

pacífica. El Parlamento estaba debatiendo un proyecto de ley sobre la reintegración de las partes ocupadas de Dombás.

9. La situación actual había provocado en el país el desplazamiento interno de más de 1,5 millones de personas, el 88% de las cuales se había integrado en las comunidades de acogida. El principal obstáculo para su integración era la falta de vivienda, ingresos regulares y empleo. La delegación destacó los esfuerzos realizados por Ucrania para mejorar las prestaciones sociales concedidas a los desplazados internos y subrayó que actualmente no se disponía de ningún mecanismo para aportar esas prestaciones en los territorios no controlados por el Gobierno.

10. La cuestión de la violencia de género se estaba abordando mediante campañas de información y sensibilización, la prestación de asistencia a las víctimas y el procesamiento de los infractores. Desde octubre de 2016, 26 equipos móviles habían proporcionado asistencia social y psicológica a las víctimas. La delegación destacó las conclusiones de la misión de vigilancia de los derechos humanos enviada a Ucrania sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, un fenómeno que se cebaba en la población civil de las zonas de Dombás controladas por grupos armados. Proseguía la labor encaminada a ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul).

11. En 2016 se había modificado la Constitución para reforzar la independencia del poder judicial, en particular mediante la eliminación de la influencia política en el proceso de constitución de tribunales y nombramiento de jueces. En 2013 y 2015 se habían creado, respectivamente, 27 centros regionales de asistencia jurídica gratuita, encargados de prestar asistencia en causas penales, y 528 centros locales encargados de prestar asistencia jurídica secundaria en causas civiles y administrativas. Desde 2015 se había ampliado la lista de personas con derecho a recibir asistencia jurídica gratuita, de modo que ahora incluía a los desplazados internos, las víctimas de la violencia doméstica, los veteranos y los solicitantes de asilo.

12. Se había modificado el artículo 124 de la Constitución que el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional pudiera ratificarse en un plazo de tres años. Se estaba llevando a cabo una revisión del derecho penal nacional para armonizarlo con ese Estatuto. En abril de 2014, tras depositar el Parlamento una declaración de conformidad con el artículo 12, párrafo 3, del Estatuto de Roma, la Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional inició una investigación preliminar de la situación en Ucrania.

13. En cuanto a la corrupción, la delegación reafirmó la determinación de Ucrania de crear un tribunal aparte encargado de luchar contra la corrupción de manera independiente.

14. Con respecto a la exigencia aplicable a las organizaciones no gubernamentales (ONG) de presentar declaraciones con información financiera, el Gobierno estaba trabajando para establecer un sistema que no pusiera en peligro las actividades ni la independencia de dichas entidades.

15. El sistema penitenciario de Ucrania había sido desmilitarizado. A raíz de las reformas, la población penitenciaria había disminuido considerablemente, lo que había supuesto una mejora de las condiciones en los centros de reclusión. Sin embargo, el hacinamiento y las condiciones de detención deficientes persistían en los centros de prisión preventiva. Los artículos 212 y 213 del Código de Procedimiento Penal establecían las debidas garantías procesales para los reclusos y se estaba ensayando un sistema informatizado de registro de los detenidos.

16. Ucrania seguía decidida a prevenir la tortura y los malos tratos, y a procesar a los infractores. En 2012, se había establecido en la oficina del Ombudsman un mecanismo nacional de prevención. Además, recientemente se había creado una oficina estatal de investigaciones independiente, encargada de investigar los delitos cometidos por altos funcionarios, jueces, fiscales y agentes del orden. El Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes había visitado el país en dos ocasiones en 2016, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes lo había hecho en cuatro ocasiones desde 2012 y el

Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes se disponía a hacerlo próximamente.

17. En 2014 se había actualizado la legislación ucraniana contra la discriminación para incluir en ella la discriminación directa e indirecta y la complicidad en actos de discriminación, otorgar más competencias al Ombudsman en ese ámbito, prohibir la discriminación por parte de particulares y empresas y establecer la obligación de someter todo proyecto de ley a un examen antidiscriminatorio. En 2015 se había instituido en la policía nacional un punto de contacto nacional para los delitos motivados por prejuicios, y el Gobierno había seguido promoviendo campañas de sensibilización y alentando a que se denunciaran esos delitos.

18. Se había retirado del Parlamento el proyecto de ley núm. 1729, que prohibía la “propaganda” lesbiana, gay, bisexual y transgénero, y en 2015 se había modificado el Código del Trabajo para prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género en el empleo y la ocupación. En 2016, el Ministerio de Salud había abolido la Orden núm. 60, que prescribía un seguimiento psiquiátrico exhaustivo para las personas transgénero antes de que pudieran someterse a una intervención quirúrgica de reasignación de género. En 2016 y 2017, la Marcha por la Igualdad había discurrido pacíficamente por Kiev bajo la protección de la policía nacional.

19. La delegación subrayó que Ucrania seguiría manteniendo un diálogo inclusivo con la sociedad a fin de que ningún grupo, incluida la comunidad romaní, fuera objeto de marginación o discriminación. Se había puesto en marcha la estrategia nacional para la integración de los romaníes, se habían hecho esfuerzos adicionales para mejorar la documentación de la población romaní y había aumentado considerablemente la asistencia de los niños romaníes a la escuela.

20. Entre los avances recientes en materia de igualdad de género podían mencionarse la aprobación del plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad, el nombramiento de un comisionado para la igualdad de género, encargado de la coordinación de las políticas en materia de género en el seno del Gobierno, la aprobación de la Ley de Garantía de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, la aprobación de la Ley de los Partidos Políticos, que concedía incentivos a los partidos que alcanzaran una cuota de género de un tercio en sus listas electorales y la aprobación de la Ley de las Elecciones Locales, que establecía una cuota de género del 30%. En 2016, el Ministerio de Defensa había aumentado el número de puestos de combate accesibles a las mujeres y, en 2017, el Ministerio de Salud había anunciado su intención de abolir el Reglamento núm. 256, en el que figuraba una lista de 450 profesiones prohibidas a las mujeres. Por último, en la estrategia de gestión de las finanzas públicas para el período 2017-2021, se había integrado por primera vez la elaboración de presupuestos con perspectiva de género.

21. En 2016, el Tribunal Constitucional había declarado inconstitucionales las disposiciones legales que exigían la obtención de una autorización previa para celebrar reuniones pacíficas. En 2016, los expertos de la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa habían evaluado positivamente los dos proyectos de ley para regular el derecho de reunión pacífica que se habían presentado al Parlamento.

22. En 2015, se tipificó el delito de obstrucción de la labor periodística en la Ley de Fortalecimiento de las Garantías para el Ejercicio Legítimo de la Labor Periodística. El consejo para la protección de la labor profesional de los periodistas y la libertad de expresión había desempeñado una tarea de seguimiento en ese ámbito desde 2016. La delegación subrayó que, en Crimea, la libertad de los medios de comunicación se había visto notablemente reprimida y, por ejemplo, se había incluido a periodistas en la lista de “terroristas y extremistas” y se había registrado el domicilio de un periodista que luego fue condenado por incitación al separatismo.

23. La delegación reiteró el compromiso del Estado con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En 2016 se había aprobado el informe nacional de referencia, que adaptó los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible al contexto de desarrollo del país.

## B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

24. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 70 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

25. Estonia observó con reconocimiento los esfuerzos realizados por el Estado para resolver los problemas enormemente complejos causados por la situación en el este de Ucrania y en Crimea. Acogió con satisfacción la Ley de Derechos y Libertades de los Desplazados Internos e instó a Ucrania a continuar investigando las graves violaciones y abusos de derechos que ocurrieron durante las protestas de Maidán y la violencia vivida en Odesa.

26. Finlandia encomió la labor de reforma iniciada por Ucrania tras las protestas de Maidán con el fin de erradicar la corrupción y reformar el poder judicial. No obstante, era necesario reforzar dicha labor. Finlandia alentó a Ucrania a revisar el Código del Trabajo con el objeto de suprimir los artículos que vulneraran los derechos de las mujeres y derogar la lista de ocupaciones y sectores prohibidos a las mujeres, a fin de facilitarles el acceso al mercado de trabajo.

27. Francia elogió las importantes reformas emprendidas en los ámbitos de la justicia y la lucha contra la corrupción. Reiteró su preocupación por el proyecto de ley que instaba a las ONG y las organizaciones de la sociedad civil, en unos términos intrusivos e injustificados, a revelar una gran cantidad de información.

28. Georgia celebró que el Estado hubiera ratificado diversos instrumentos internacionales y lo alentó a acelerar el proceso de ratificación del Convenio de Estambul. También celebró la amplia reforma judicial emprendida y la adopción de medidas destinadas a combatir la discriminación. Georgia expresó su preocupación por la situación de los derechos humanos en los territorios temporalmente ocupados.

29. Alemania elogió la aplicación de las recomendaciones del examen anterior, en particular las relativas a la situación de los presos menores de edad. Manifestó su preocupación por algunas cuestiones de derechos humanos.

30. Ghana celebró, entre otras cosas, la estrategia de reforma del sector judicial para el período 2015-2020, la modificación de la Constitución y el plan de acción nacional para la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como la creación de la oficina del comisionado para la igualdad de género.

31. Grecia acogió con satisfacción, entre otras cosas, la profunda reforma del poder judicial y las modificaciones introducidas en la Constitución a ese respecto. Lamentó que la misión de vigilancia de los derechos humanos no hubiera tenido acceso a todo el territorio de Ucrania. Grecia manifestó su preocupación por la situación humanitaria en el este de Ucrania y en Crimea, así como por las condiciones de vida de las personas autóctonas ucranianas de origen griego.

32. Guatemala aludió con preocupación a la notificación remitida por el Estado al Secretario General sobre la suspensión de la aplicación de varios instrumentos internacionales, al aumento que al parecer se había producido en el número de incidentes con motivación racial y delitos motivados por prejuicios, y a la ausencia de investigaciones eficaces y adecuadas de esos delitos.

33. Honduras celebró los progresos alcanzados en la puesta en práctica de las recomendaciones formuladas en el segundo examen. Expresó preocupación, entre otras cosas, ante la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, el aumento de los incidentes con motivación racial y los delitos motivados por prejuicios y las ejecuciones sumarias a que se veía expuesta la población atrapada en los conflictos armados.

34. Hungría tomó nota de los avances logrados por Ucrania en la promoción y protección de los derechos humanos, entre ellos las modificaciones introducidas en la Constitución relativas a la independencia del poder judicial. Expresó preocupación con respecto al artículo 7 de la Ley de Educación e instó a Ucrania a que no restringiera el

contenido del derecho fundamental de las minorías a recibir educación en su idioma materno.

35. La India acogió con satisfacción, entre otras cosas, la aprobación de las modificaciones de la Constitución y el plan de acción nacional para la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Señaló con preocupación la ausencia de una ley que tipificara como delito específico la violencia doméstica y la discriminación de que eran objeto los romaníes que no estaban plenamente integrados.

36. Indonesia celebró la ratificación de varios instrumentos internacionales y las medidas adoptadas para prevenir la trata de personas, entre ellas el programa social estatal de lucha contra la trata de personas para el período 2016-2020.

37. El Iraq saludó las modificaciones de la Constitución destinadas a mejorar la situación de los derechos humanos. Acogió con satisfacción la renovación de la acreditación de la categoría "A" que había logrado la oficina del Ombudsman, así como la ratificación de varios instrumentos de derechos humanos y la aprobación de la estrategia para reformar el sistema judicial.

38. Irlanda elogió al Estado por su constante cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y celebró los progresos alcanzados en la promoción de esos derechos en un contexto difícil. Expresó especial preocupación ante la violencia sexual relacionada con los conflictos que sufrían hombres y mujeres, según había documentado el ACNUDH.

39. Italia acogió con agrado la aprobación de la estrategia nacional de derechos humanos y su correspondiente plan de acción, las modificaciones de la Constitución encaminadas a reforzar la independencia judicial y la intención del Ministerio de Salud de abolir el Reglamento núm. 256, en el que figuraban 450 profesiones prohibidas a las mujeres.

40. Letonia elogió el grado de cooperación entre el Gobierno y la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania. Celebró la aprobación de la estrategia nacional de derechos humanos y su plan de acción, y reiteró su preocupación por la situación de los derechos humanos en el este de Ucrania y en Crimea.

41. Lituania declaró que las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario se habían vuelto habituales en Crimea y la región de Dombás.

42. Madagascar destacó que, a pesar de las dificultades a las que Ucrania venía enfrentándose en los últimos años, el Gobierno había adoptado varias medidas para mejorar la situación de los derechos humanos, entre ellas la ratificación de diversos instrumentos internacionales y la adopción de medidas constitucionales y legislativas en materia de igualdad de género y de lucha contra la discriminación.

43. Malasia encomió a Ucrania por las diversas iniciativas emprendidas para la promoción y protección de los derechos humanos, en particular el programa social estatal de lucha contra la trata de personas y la buena colaboración establecida entre el Gobierno y la sociedad civil en la puesta en práctica de las medidas contra la trata.

44. Maldivas celebró las recientes modificaciones de la Constitución, que permitían un amplio proceso de reforma judicial, y la estrategia nacional de derechos humanos para el período 2015-2020.

45. México acogió con satisfacción la creación de la oficina del comisionado para la igualdad de género y la modificación del Código del Trabajo para prohibir explícitamente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el lugar de trabajo.

46. Mongolia saludó las modificaciones de la Constitución y otros cambios legislativos e institucionales. Alentó a Ucrania a dotar al consejo de coordinación de la justicia de menores y a los centros de libertad condicional para menores de recursos humanos y financieros suficientes. Mongolia expresó preocupación por la elevada incidencia de la violencia doméstica y sexual en el país.

47. Montenegro celebró las modificaciones de la Constitución mediante las cuales se habían establecido las condiciones legislativas necesarias para una amplia reforma del poder judicial. Alentó a Ucrania a que se esforzara más por que todos los actos de discriminación con motivación racial y los delitos motivados por prejuicios fueran objeto de una investigación eficaz, y a que mejorara su sistema de justicia de menores.

48. Namibia aplaudió las modificaciones de la Constitución mediante las cuales se habían sentado las bases para un amplio proceso de reforma judicial y se habían creado las condiciones legislativas necesarias para establecer un poder judicial independiente, y tomó nota de la aprobación de la estrategia de reducción de la pobreza para el período 2016-2020.

49. Los Países Bajos felicitaron al Estado por su respuesta positiva a las recomendaciones que había recibido en exámenes anteriores y reconocieron sus constantes esfuerzos por introducir reformas en diversos ámbitos, incluido el poder judicial. Exhortó a Ucrania a que acelerara el ritmo de las reformas.

50. La delegación de Ucrania indicó que la Ley de Educación garantizaba el derecho de las minorías nacionales a aprender y estudiar en su idioma materno en la enseñanza preescolar y primaria, además de estudiar el ucraniano como asignatura, y que en la enseñanza secundaria estaba disponible la educación bilingüe. El Estado mantenía una cooperación bilateral con los países vecinos sobre las modalidades de aplicación de esa ley.

51. La aplicación del programa nacional de vacunación era una prioridad para Ucrania, que suministraba vacunas a través del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). En este contexto, se había aprobado un plan de acción para el período 2017-2020 que comprendía un llamamiento a las organizaciones internacionales para que suministraran a Ucrania un número suficiente de dosis de la vacuna antipoliomielítica inactivada. También se estaba llevando a cabo la vacunación contra el sarampión.

52. Se estaba poniendo en práctica una estrategia para la protección de la minoría nacional romaní y su integración en la sociedad ucraniana para el período 2013-2020, así como su correspondiente plan de acción. En 2015 se había constituido un grupo de trabajo interministerial con la participación de cinco ONG romaníes. Se había avanzado en la facilitación de documentos de identidad a las personas romaníes y en el número de alumnos romaníes que asistían a escuelas de enseñanza secundaria. Se había instaurado el 2 de agosto como jornada conmemorativa del holocausto romaní y se había erigido un monumento en Kiev en el emplazamiento donde había tenido lugar una matanza de romaníes durante la Segunda Guerra Mundial.

53. En los últimos dos años, el número de víctimas identificadas de la trata de personas que habían recibido asistencia se había multiplicado por 1,5. Se había aprobado una ley para modificar la definición de la trata de personas de conformidad con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Todas las víctimas tenían derecho a la asistencia social y a la protección durante los procesos penales. En 2017 se habían triplicado la ayuda económica suministrada a las víctimas por medio de pagos únicos.

54. En respuesta a una pregunta sobre la desigualdad de género en las esferas política y económica, Ucrania declaró que se había incluido un componente de género en sus documentos estratégicos, por ejemplo en una estrategia de lucha contra la pobreza y en su correspondiente plan de acción. A fin de reducir la desigualdad salarial por razón de género, se habían tomado medidas dirigidas a aumentar la remuneración en el sector público, en el que estaban empleadas la mayor parte de las mujeres.

55. En respuesta a varias preguntas, Ucrania afirmó que había elaborado una nueva ley de lucha contra la violencia doméstica basada en las mejores prácticas y con la participación de expertos en atención sanitaria y educación. Además, el Gobierno había creado centros de acogida para víctimas de la violencia doméstica.

56. Nicaragua acogió con satisfacción las políticas y medidas legislativas adoptadas para promover la igualdad de género, prevenir y combatir la discriminación, prevenir la tortura y

los malos tratos y mejorar la situación de las personas con discapacidad, así como la ratificación de diversos instrumentos internacionales.

57. Noruega elogió a Ucrania por los avances legislativos realizados de manera general en la promoción de los derechos humanos. Expresó su profunda preocupación ante las violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario cometidas en el este de Ucrania, así como por el apoyo continuado de la Federación de Rusia a los separatistas. Subrayó que la existencia de una sociedad civil diversa era vital para la construcción de una democracia saludable.

58. Polonia hizo referencia a las graves violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario que se habían producido en Crimea y el este de Ucrania desde el examen anterior. Celebró los esfuerzos realizados por Ucrania para proteger a los más vulnerables, incluidos los desplazados internos y los tártaros de Crimea.

59. Portugal acogió con agrado la renovada acreditación de la oficina del Ombudsman con la categoría "A", de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), y la aprobación de las modificaciones de la Constitución relativas a la adhesión a la Corte Penal Internacional.

60. La República de Corea felicitó a Ucrania por la asistencia prestada a los desplazados internos y por las iniciativas emprendidas desde 2012 para reforzar la independencia del poder judicial y mejorar el sistema de justicia penal.

61. La República de Moldova declaró que Ucrania había demostrado determinación y capacidad de superación ante retos inimaginables desde 2012. La delegación se mostró preocupada ante las violaciones de los derechos humanos cometidas en el marco del conflicto, como los casos de detención arbitraria, las denuncias de tortura, la violencia sexual y las limitaciones a la libertad de circulación y la libertad de expresión.

62. Rumania elogió los esfuerzos realizados por Ucrania para garantizar la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los derechos y libertades de los ciudadanos de Crimea y el este de Ucrania. Valoró la cooperación del Gobierno con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

63. La Federación de Rusia manifestó su profunda preocupación ante el deterioro de la situación de los derechos humanos en Ucrania, donde reinaba la impunidad de las fuerzas del orden implicadas en violaciones de los derechos humanos. Afirmó que el espacio para la libre expresión de opiniones se había reducido de manera catastrófica y mostró preocupación ante la inexistencia de un poder judicial independiente.

64. La Arabia Saudita elogió a Ucrania por las medidas adoptadas para la promoción y protección de los derechos humanos. Alabó el nombramiento del comisionado para los derechos de las personas con discapacidad, así como la creación de la oficina nacional de lucha contra la corrupción y la fiscalía especializada en la lucha contra la corrupción.

65. El Senegal observó con satisfacción las modificaciones de la Constitución que permitían la ratificación del Estatuto de Roma. Elogió la reforma del sistema nacional de salud y la aprobación de la Ley contra la Discriminación en 2012.

66. Sierra Leona señaló que, pese a las complejas dificultades a las que se enfrentaba Ucrania por el conflicto en el este del país, el Gobierno había adoptado varias medidas progresistas. Alentó al Gobierno a que elaborara estrategias para investigar y enjuiciar con más eficacia los casos de violencia sexual.

67. Eslovaquia encomió los esfuerzos realizados por Ucrania para mejorar el marco legislativo de los derechos humanos y celebró, entre otras cosas, la aprobación de las modificaciones de la Constitución, la estrategia nacional de derechos humanos y el plan de acción nacional para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

68. Eslovenia aplaudió los progresos alcanzados por Ucrania en su programa de reformas. Señaló que, a pesar de que el Gobierno había intensificado sus esfuerzos, seguía sin afrontarse debidamente el problema de la corrupción. Mostró preocupación por que no



se hubiera aplicado plenamente la legislación en materia de lucha contra la violencia doméstica y sexual y de igualdad de derechos de mujeres y hombres.

69. España tomó nota con satisfacción de la firma del Convenio de Estambul. Celebró, entre otras cosas, la importancia concedida por Ucrania al programa sobre las mujeres, la paz y la seguridad, y la aprobación en 2016 del primer plan nacional a ese respecto.

70. Suecia expresó preocupación ante la violencia doméstica y la persistencia de la violencia sexual en las zonas del este de Ucrania controladas por el Gobierno, y ante la frecuente comisión de delitos motivados por prejuicios y la impunidad al respecto. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas para reforzar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

71. Suiza alabó a Ucrania por su colaboración con el ACNUDH y subrayó la importancia que revestía la aplicación de las recomendaciones que se le habían formulado, incluidas las relativas a Crimea y otros territorios que no estaban bajo el control del Gobierno.

72. La República Árabe Siria mostró una profunda preocupación ante las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas de Ucrania, entre ellas el bombardeo indiscriminado de zonas residenciales, hospitales, escuelas y otras infraestructuras civiles, las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones y la tortura en los centros de detención del Gobierno y en zonas controladas por las milicias leales.

73. Tailandia valoró, entre otras cosas, el refuerzo de la oficina del Ombudsman en consonancia con los Principios de París, la reforma del sector judicial, el nombramiento del comisionado para los derechos de las personas con discapacidad y la labor llevada a cabo en favor del empoderamiento de las mujeres, a la vez que señaló que la violencia contra las mujeres era muy frecuente.

74. Turquía celebró la ratificación del Convenio de Estambul, entre otros instrumentos, y las iniciativas encaminadas a efectuar una amplia reforma judicial y a luchar contra la corrupción. Destacó la importancia de crear una condición jurídica propia a los tártaros de Crimea.

75. El Reino Unido saludó los avances significativos logrados por Ucrania en materia de derechos humanos y expresó su preocupación por la situación de esos derechos en Crimea y el este de Ucrania.

76. Los Estados Unidos elogiaron la labor de reforma emprendida por Ucrania desde 2014 y mostraron preocupación por la situación de los derechos humanos en Crimea y las zonas ocupadas de Dombás. También mostraron preocupación ante la amenaza que suponían las campañas de influencia de la Federación de Rusia, así como por las consecuencias que pudieran tener para los derechos humanos determinadas medidas adoptadas por Ucrania para hacerles frente.

77. El Uruguay alentó a Ucrania a ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Celebró las iniciativas adoptadas para combatir la discriminación, entre ellas la ampliación del mandato del Ombudsman y la modificación del Código del Trabajo para que prohibiera la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

78. La delegación de Ucrania indicó que una investigación del Fiscal General sobre los crímenes cometidos durante las manifestaciones que habían tenido lugar entre noviembre de 2013 y febrero de 2014 habían resultado en 50 actos de procesamiento contra 116 personas y la condena de 12 personas. Para garantizar la transparencia de las investigaciones, el Gobierno había creado un registro de actuaciones penales para los delitos cometidos durante la revolución de la dignidad. La investigación de los sucesos de Odesa, que prestaba especial atención a los casos de conducta indebida de la policía, estaba en manos de la Fiscalía General. En ese contexto, habían sido acusadas tres personas y se estaba buscando a otras cuatro.

79. En 2017, la Fiscalía General había presentado a los tribunales 22 actos de procesamiento contra 32 agentes del orden por recurrir a la tortura.

80. Con respecto a las investigaciones de los delitos cometidos en el contexto de operaciones antiterroristas, la fiscalía militar había revelado numerosas vulneraciones del artículo 75, párrafo 2, del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, y había identificado a más de 3.000 personas detenidas ilegalmente que habían sido sometidas a tortura. Con respecto a las investigaciones de delitos de índole sexual cometidos por agentes del orden, la delegación se remitió a la investigación del caso del batallón Tornado, que había concluido con la condena de tres personas por tortura y delitos sexuales.

81. En cuanto a la reforma de la Fiscalía General, se había instituido la inspección general, lo que había dado lugar a la investigación de 60 fiscales por cargos de corrupción, y se había constituido una comisión disciplinaria y de cualificación, encargada de la contratación y el despido en las fiscalías. Se había firmado una hoja de ruta elaborada con el Consejo de Europa y la Unión Europea para la reforma de la Fiscalía General.

82. Las autoridades ucranianas habían impartido cursos de capacitación sobre derecho internacional humanitario a los mandos de las fuerzas armadas nacionales y estaban llevando a cabo una minuciosa campaña de prevención de la violencia sexual y de género a manos de las fuerzas armadas. Se habían organizado más de 4.000 talleres de prevención.

83. Con respecto a la prevención de la tortura y la conducta indebida por parte de la policía, más de 60 comisarías y 150 centros de detención habían sido equipados con televisión de circuito cerrado. La policía nacional había creado un sistema de información para documentar las denuncias y las lesiones corporales de los detenidos. Se había creado un departamento de derechos humanos en el seno de la policía nacional y se había incluido la prevención de la tortura y de la conducta indebida en los cursos de capacitación de la policía.

84. Con respecto a las recomendaciones formuladas por la Federación de Rusia, Ucrania consideraba que, de hecho, donde esas recomendaciones tenían aplicación era en las partes de Ucrania ocupadas y anexionadas por la Federación de Rusia. Era en Crimea donde reinaban la impunidad y la discriminación por motivos étnicos y religiosos, y donde se estaba violando flagrantemente el derecho a recibir educación en la lengua materna. La delegación subrayó que la Federación de Rusia apoyaba a los grupos separatistas de la región de Dombás y que el equipo internacional que había investigado el incidente del vuelo MH17 había concluido que el avión había sido derribado por un sistema de misiles Buk procedente de la Federación de Rusia. La delegación instó a la Federación de Rusia a que respetara el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos en los territorios bajo su control.

85. En respuesta a una pregunta sobre el desminado y la rehabilitación en las regiones de Donetsk y Lugansk, la delegación afirmó que las fuerzas armadas habían concluido la rehabilitación de infraestructuras en 9 de las 12 zonas prioritarias, y que en las 3 zonas restantes era necesario llevar a cabo una nueva operación de desminado por culpa de las constantes violaciones del alto el fuego.

86. En referencia a las observaciones formuladas por la Federación de Rusia y la República Árabe Siria, la delegación recalcó que los grupos armados ilegales de Dombás seguían incumpliendo el acuerdo de alto el fuego, incluso haciendo uso de artillería pesada. A fecha de 2017 se habían registrado más de 14.000 casos de violación del alto el fuego.

87. La República Bolivariana de Venezuela mostró preocupación ante las deficiencias en el ámbito de la salud, la discriminación de las minorías nacionales, el aumento del discurso de odio, los malos tratos policiales y el nivel de desempleo femenino.

88. El Afganistán elogió a Ucrania por la modificación de la Ley de Principios para Prevenir y Combatir la Discriminación y por la ratificación de diversos instrumentos internacionales, en particular varios convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

89. Argelia aplaudió las medidas encaminadas a ampliar el mandato del Ombudsman a los casos de discriminación, aplicar un plan de acción nacional sobre los derechos de las

personas con discapacidad y constituir una agencia nacional para la prevención de la corrupción.

90. Andorra celebró las iniciativas emprendidas por Ucrania para promover y proteger los derechos de las mujeres, entre ellas la creación de equipos móviles para prestar asistencia a las víctimas de la violencia doméstica y la puesta en marcha del proyecto piloto POLINA de la policía para desplegar grupos móviles de respuesta contra la violencia doméstica en tres ciudades.

91. Angola alabó a Ucrania por aplicar las recomendaciones del examen anterior y por su compromiso con la promoción y la protección de los derechos humanos.

92. La Argentina felicitó a Ucrania por la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y por sus esfuerzos en la lucha contra la discriminación.

93. Tras reiterar su pleno apoyo a la integridad territorial de Ucrania, Australia expresó preocupación ante los efectos desproporcionados que el conflicto tenía en los civiles, ante las limitaciones legislativas e institucionales en la lucha contra la violencia de género y la promoción de la igualdad de género, ante las noticias sobre la persistencia de la corrupción judicial y la ausencia de investigaciones a fondo de las violaciones de los derechos humanos y ante lo que parece ser un aumento de la trata de personas.

94. Austria acogió con agrado la reforma del sector judicial y la creación de un entorno propicio para los profesionales de los medios de comunicación. Expresó preocupación, entre otras cosas, por las reiteradas denuncias de tortura, malos tratos y otras violaciones de los derechos humanos por agentes del orden y por las partes en conflicto en el este de Ucrania.

95. Azerbaiyán celebró la ratificación por Ucrania de diversos instrumentos internacionales, la aprobación de la estrategia de reforma del sector judicial para el período 2015-2020 y el compromiso con la Agenda 2030.

96. Bélgica saludó los importantes esfuerzos realizados por Ucrania en materia de derechos humanos. Instó a todas las partes a que respetaran los derechos humanos en los territorios orientales y Crimea, y a que otorgaran pleno acceso a la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania. Bélgica mostró preocupación ante el alcance de la violencia contra las mujeres.

97. Bosnia y Herzegovina expresó su preocupación ante la elevada incidencia de la violencia contra las mujeres, en particular la violencia doméstica y sexual. Celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual.

98. El Brasil aplaudió la aprobación de la Ley de Principios para Prevenir y Combatir la Discriminación, la estrategia nacional de derechos humanos, la creación del mecanismo nacional de prevención de la tortura y el proceso en curso para constituir la oficina estatal de investigaciones.

99. Bulgaria alabó los progresos alcanzados por Ucrania a pesar de las repercusiones negativas del conflicto armado. Manifestó preocupación ante el elevado número de víctimas, especialmente entre la población civil, y ante la situación humanitaria de las personas que vivían en la línea de conflicto. Acogió con agrado que la Ley de Educación hubiera sido remitida a la Comisión de Venecia para que esta emitiera un dictamen.

100. El Canadá acogió con satisfacción las medidas concretas adoptadas por Ucrania para mejorar su observancia de las normas internacionales de derechos humanos, como la aprobación de la estrategia nacional de derechos humanos y las iniciativas encaminadas a lograr la igualdad de género.

101. Chile celebró el nombramiento de un comisionado para los derechos de las personas con discapacidad y la estrategia de reforma del sector judicial, pero expresó su preocupación ante la preponderancia de la discriminación y el discurso de odio contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

102. China elogió los esfuerzos realizados por Ucrania para promover y proteger los derechos humanos, por ejemplo la lucha contra la discriminación racial, la promoción de la igualdad de género, la protección de los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, y la lucha contra la trata de personas. China observó que el régimen de seguridad social de Ucrania aún presentaba margen de mejora y declaró que seguía habiendo corrupción en el sistema judicial.

103. Côte d'Ivoire recibió con agrado una serie de medidas positivas en materia de derechos humanos, como la renovación de la acreditación de la oficina del Ombudsman con la categoría "A" y la aprobación del plan de acción nacional sobre derechos humanos.

104. Croacia celebró la creación del Ministerio para los Territorios Temporalmente Ocupados y los Desplazados Internos y el nombramiento del comisionado para la igualdad de género. Mostró preocupación ante la persistencia de los estereotipos asociados al papel de las mujeres en la sociedad y la familia y ante la violencia ejercida contra las mujeres.

105. Chequia agradeció a la delegación las observaciones formuladas en respuesta a algunas de las preguntas que había planteado de antemano.

106. Dinamarca hizo notar las medidas positivas adoptadas por Ucrania para proteger y promover los derechos humanos. Expresó su preocupación ante la elevada incidencia de la violencia contra las mujeres y ante la visible reducción del espacio para la sociedad civil, entre otras cosas a causa de las amenazas, los ataques violentos y unas exigencias y restricciones burocráticas que resultaban disuasorias.

107. El Ecuador saludó los esfuerzos realizados por Ucrania para aplicar las recomendaciones del segundo examen, en particular la modificación de la Ley de Educación para mejorar el acceso a la educación de las personas con necesidades especiales.

108. Egipto declaró que había seguido los avances realizados por Ucrania, entre ellos las modificaciones de la Constitución, la puesta en marcha de la reforma del sector judicial, el establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura y el nombramiento de un comisionado para la igualdad de género.

109. Haití valoró las iniciativas adoptadas por Ucrania para mejorar la situación de los derechos humanos en el país a pesar de las numerosas dificultades y mencionó, en particular, el refuerzo de la oficina nacional de lucha contra la corrupción y la creación de la fiscalía especializada en la lucha contra la corrupción.

110. La delegación de Ucrania indicó que el consejo superior de justicia, un nuevo órgano constitucional, era el órgano competente en las cuestiones de personal de la judicatura, incluidas las disciplinarias y de rendición de cuentas. Se había iniciado recientemente un procedimiento de evaluación de la cualificación de los jueces.

111. Ucrania apoyaba con determinación el establecimiento de un tribunal de lucha contra la corrupción y se había constituido un grupo de trabajo para elaborar un proyecto de ley en ese sentido. En julio de 2017, el Presidente había presentado al Parlamento un proyecto de ley para eximir a las ONG de la presentación de declaraciones por vía electrónica.

112. En respuesta a las preguntas referentes a la notificación de la suspensión de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la delegación explicó que el Gobierno había notificado al Secretario General que no podía garantizar plenamente la aplicación y efectividad de todos los derechos humanos en Crimea y las zonas ocupadas de Dombás, como tampoco en las zonas de Dombás que estaban bajo su control. Se había constituido una comisión interministerial para examinar el alcance, la duración y el contenido de la suspensión.

113. En respuesta a dos preguntas, la delegación subrayó que la erradicación de la pobreza era una de sus prioridades estratégicas y que el desempleo había disminuido, especialmente entre los jóvenes.

114. Otra prioridad era garantizar la protección de la infancia mediante la elaboración del plan de acción nacional sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Se habían aprobado leyes y reglamentos para proporcionar un estatuto especial a los niños afectados por los conflictos armados. Además, Ucrania vigilaba la situación de los desplazados internos mediante la creación de un programa específico e integral de protección social y un proyecto de estrategia para su integración, así como con el establecimiento de soluciones duraderas para los desplazados internos.

115. Por último, la delegación dio las gracias a todas las delegaciones que habían participado en el diálogo interactivo con espíritu constructivo.

## **II. Conclusiones y/o recomendaciones**

116. Ucrania examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

116.1 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Montenegro) (Portugal);**

116.2 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Afganistán) (Honduras) (República Bolivariana de Venezuela);**

116.3 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Senegal);**

116.4 **Ratificar lo antes posible la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Ghana);**

116.5 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y adherirse a ella (Sierra Leona);**

116.6 **Ratificar sin demora la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Guatemala);**

116.7 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);**

116.8 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estonia);**

116.9 **Acelerar la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Letonia);**

116.10 **Ratificar con prontitud el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria);**

116.11 **Considerar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Lituania);**

116.12 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adaptar a él la legislación nacional (Guatemala);**

116.13 **Adherirse al Tratado sobre el Comercio de Armas, adaptar a él la legislación nacional y firmar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Guatemala);**

116.14 **Ratificar y aplicar plenamente el Protocolo del Convenio sobre el Trabajo Forzoso de 1930 de la Organización Internacional del Trabajo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

116.15 **Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) (Senegal);**

- 116.16 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (Guatemala);
- 116.17 Adoptar las medidas adicionales necesarias para adherirse al Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, como se le recomendó anteriormente (Irlanda);
- 116.18 Ratificar la Convención sobre Municiones en Racimo (Chile);
- 116.19 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Bosnia y Herzegovina) (Chile) (Estonia) (Montenegro) (Noruega) (Eslovenia) (España) (Turquía);
- 116.20 Ratificar sin más demora el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Dinamarca);
- 116.21 Ratificar lo antes posible el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Andorra);
- 116.22 Ratificar y aplicar con carácter urgente el Convenio de Estambul sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Austria);
- 116.23 Acelerar la ratificación del Convenio de Estambul y tipificar como delito la violencia doméstica, a fin de establecer una cobertura más amplia para luchar contra la violencia contra las mujeres y las niñas (Sierra Leona);
- 116.24 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Lituania);
- 116.25 Ratificar el Convenio Europeo sobre Indemnización a las Víctimas de Delitos Violentos (Chile) (Eslovenia);
- 116.26 Establecer un mecanismo para examinar con carácter periódico e independiente la necesidad y la proporcionalidad de las medidas mediante las que se suspendieron las obligaciones contraídas por Ucrania en virtud de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas y el Consejo de Europa (Bélgica);
- 116.27 Intensificar la cooperación con la comunidad internacional para garantizar el acceso tanto de las entidades internacionales de derechos humanos y de acción humanitaria como los mecanismos de vigilancia a todo el territorio de Ucrania abarcado por sus fronteras reconocidas internacionalmente, con el objetivo de que puedan someter a seguimiento la situación de los derechos humanos, así como informar y adoptar medidas al respecto (Georgia);
- 116.28 Aumentar los recursos asignados al nuevo Ministerio para los Territorios Temporalmente Ocupados y los Desplazados Internos (Grecia);
- 116.29 Aumentar los recursos humanos y financieros del Ministerio para los Territorios Temporalmente Ocupados y los Desplazados Internos para que pueda cumplir plenamente con su mandato (Croacia);
- 116.30 Examinar el procedimiento de selección del Ombudsman y, en términos más generales, la selección, la capacitación y el estatuto de los jueces, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Venecia (Francia);
- 116.31 Proporcionar recursos suficientes a la oficina del Ombudsman para que pueda desempeñar plenamente sus funciones (Eslovaquia);
- 116.32 Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para reforzar la oficina del Ombudsman (Honduras);

116.33 Velar por la coordinación eficaz entre las actividades del consejo de expertos sobre política étnica y el plan de acción para la aplicación de la estrategia nacional de derechos humanos, en aras de la no discriminación (Rumania);

116.34 Aplicar plenamente la estrategia nacional de derechos humanos de 2015, incluidos los aspectos relativos a la protección de los derechos de los desplazados internos, poner fin a la discriminación por motivos de género u orientación sexual mediante la ratificación del Convenio de Estambul y luchar contra los delitos motivados por prejuicios mediante el fortalecimiento del marco de justicia penal (Canadá);

116.35 Poner en práctica programas de sensibilización y capacitación sobre violencia y discriminación dirigidos a las fuerzas del orden, la judicatura y otras autoridades con el fin de prevenir la discriminación por motivos de orientación sexual o de género en la sociedad (Finlandia);

116.36 Mantener la firme voluntad de adoptar las medidas necesarias en aquellos ámbitos que requieran más mejoras y una mayor armonización con las normas internacionales (Turquía);

116.37 Proseguir la aplicación del marco legislativo e institucional de protección y promoción de los derechos humanos con el fin de garantizar mejoras prácticas en el terreno (Australia);

116.38 Reforzar las medidas encaminadas a luchar contra la discriminación (Argentina);

116.39 Seguir fortaleciendo el marco legislativo para la prevención y la lucha contra la discriminación racial y las prácticas basadas en prejuicios (Uruguay);

116.40 Modificar la definición jurídica de la discriminación de modo que incluya una lista exhaustiva de motivos de discriminación prohibidos (Chequia);

116.41 Proseguir la labor de lucha contra la discriminación en todas las esferas de la vida, por ejemplo adoptando medidas contra todas las expresiones y manifestaciones de prejuicios, como el discurso de odio, el racismo y la xenofobia (Nicaragua);

116.42 Adoptar de inmediato todas las medidas necesarias para prevenir la discriminación y la persecución por motivos étnicos o religiosos (Federación de Rusia);

116.43 Establecer mecanismos institucionales eficaces para luchar contra todas las formas de discriminación racial, la xenofobia, el racismo y la incitación al odio (Senegal);

116.44 Emprender campañas públicas para promover la diversidad cultural y la tolerancia hacia las minorías y las víctimas de los delitos motivados por prejuicios (Sierra Leona);

116.45 Realizar campañas públicas para promover la diversidad cultural y la tolerancia, y establecer un mecanismo gubernamental de vigilancia para ese tipo de delitos (Côte d'Ivoire);

116.46 Velar más por la promoción y la protección de la diversidad cultural y la tolerancia en la sociedad a través de medidas eficaces, por ejemplo campañas públicas (Afganistán);

116.47 Condenar con firmeza el discurso de odio, investigar suficientemente los casos de discurso racista y la violencia por motivos raciales y procesar a los autores (Guatemala);

116.48 Hacer cumplir de la manera más estricta la prohibición de las declaraciones y programas políticos que fomenten el racismo, la xenofobia y el

discurso de odio, o inciten al odio o la intolerancia, por ejemplo por motivos étnicos o religiosos (Côte d'Ivoire);

116.49 Proseguir los esfuerzos encaminados a combatir la discriminación por motivos de raza, identidad nacional o creencia religiosa y a promover la diversidad cultural y la tolerancia, entre otras cosas mediante la aplicación del artículo 161 del Código Penal (Indonesia);

116.50 Adoptar las medidas necesarias para luchar contra la xenofobia, el racismo y la discriminación en las declaraciones públicas (Iraq);

116.51 Adoptar medidas eficaces para combatir el discurso de odio y los actos de odio relacionados con el origen étnico o la orientación sexual (Bélgica);

116.52 Continuar trabajando en la adopción de medidas eficaces para lograr avances legislativos y judiciales en la lucha contra los delitos motivados por prejuicios, incluidos los relacionados con la discriminación racial o la orientación sexual y la identidad de género (Brasil);

116.53 Prohibir las declaraciones y los programas políticos que promuevan el racismo, la xenofobia, el discurso de odio o los discursos de incitación al odio o la intolerancia hacia las minorías étnicas, religiosas o de cualquier otra índole (Ecuador);

116.54 Adoptar una política específica para prevenir y combatir el aumento del discurso de odio racista y los delitos motivados por prejuicios raciales, las ejecuciones sumarias, extrajudiciales o arbitrarias a que se ve expuesta la población situada en zonas de conflicto armado y los delitos sexuales (Honduras);

116.55 Poner fin a la glorificación de criminales nazis y otros cómplices del régimen nazi, como Stepan Bandera y Roman Shukhevych (Federación de Rusia);

116.56 Velar por que todas las partes en conflicto se atengan a los principios del derecho internacional humanitario (España);

116.57 Abstenerse de toda práctica que pueda poner en peligro la vida de civiles (Noruega);

116.58 Poner fin a las violaciones de los derechos humanos y las atrocidades cometidas por las fuerzas gubernamentales y las fuerzas leales al Gobierno en el contexto del conflicto interno en el este de Ucrania (República Árabe Siria);

116.59 Adoptar medidas serias para resolver el conflicto de manera pacífica cumpliendo las obligaciones contraídas por el Gobierno en el conjunto de medidas acordado en Minsk y poniendo en marcha su aplicación (República Árabe Siria);

116.60 Simplificar el acceso a los servicios administrativos públicos para los residentes de Crimea y permitir a los ciudadanos de Ucrania que se desplacen sin dificultades entre Crimea y el resto del país, en reconocimiento de las resoluciones 68/262 y 71/205 de la Asamblea General y de la soberanía de Ucrania sobre Crimea (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

116.61 Apoyar los esfuerzos dedicados a prevenir los abusos contra los derechos humanos en Crimea y Dombás facilitando el acceso a inspectores, defensores de los derechos humanos, periodistas y abogados, investigar a fondo todas las denuncias verosímiles de abusos cometidos por las fuerzas ucranianas y utilizar todos los métodos procedentes para promover la rendición de cuentas por esos abusos (Estados Unidos de América);

116.62 Seguir las recomendaciones formuladas por el ACNUDH con respecto a la situación de los derechos humanos en las zonas afectadas por el conflicto del este de Ucrania, en particular las que se refieren a las debidas garantías



procesales, el trato dispensado a presos y detenidos y la violencia sexual y de género (Canadá);

116.63 Utilizar todos los instrumentos y mecanismos existentes para proteger los derechos humanos y las libertades de los ciudadanos ucranianos que viven en los territorios temporalmente ocupados de Ucrania mientras se adoptan medidas políticas y diplomáticas dirigidas a restablecer la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente (Georgia);

116.64 Poner fin de inmediato al bloqueo económico y militar de Dombás, dejar de bombardear su territorio y dar pleno cumplimiento a las obligaciones sociales y de derechos humanos respecto de los habitantes de la región (Federación de Rusia);

116.65 Integrar plenamente las disposiciones sobre la tipificación de la desaparición forzada como delito en la legislación nacional (Eslovaquia);

116.66 Adoptar medidas para incorporar el delito de desaparición forzada en la legislación nacional (Argentina);

116.67 Tomar medidas para que se investiguen todas las denuncias de desaparición forzada y para prevenir y enjuiciar los casos de tortura y detención ilegal (Italia);

116.68 Incluir en el Código Penal una definición de tortura que se ajuste plenamente al artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, e investigar todas las denuncias de tortura y malos tratos de forma imparcial, exhaustiva, transparente, eficiente y efectiva, a fin de llevar a los autores ante la justicia y luchar contra la impunidad (República de Moldova);

116.69 Dotar al mecanismo nacional de prevención de la autoridad jurídica y los medios prácticos, incluidos los financieros, necesarios para acceder a todos los lugares en los que dicho mecanismo sospeche que hay o pudiera haber personas privadas de libertad, de acuerdo con el artículo 4 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Suiza);

116.70 Aumentar los recursos destinados a proteger los derechos y las condiciones de vida de las personas detenidas y los presos (República de Corea);

116.71 Seguir adoptando medidas para mejorar la situación de los presos, en particular los que se encuentran en prisión preventiva, como por ejemplo aumentar el espacio mínimo que se garantiza a cada preso, destinar los medios financieros necesarios, aumentar el número de guardias y velar por que se dispense a los presos el tratamiento médico que necesiten (Alemania);

116.72 Proseguir la labor de lucha contra la trata de personas, entre otras cosas mediante la capacitación de los agentes del orden y la cooperación con los países de tránsito y de destino (Indonesia);

116.73 Intensificar su labor de lucha contra la trata de personas y facilitar recursos suficientes para aumentar la calidad de los servicios que se prestan a las víctimas de esta práctica (Malasia);

116.74 Reforzar las leyes y prácticas vigentes para luchar contra la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral, en particular de mujeres jóvenes, poniendo también el acento en la situación de las zonas afectadas por el conflicto, donde el riesgo de ser objeto de violencia sexual o de trata es mayor (Polonia);

116.75 Proseguir la labor de prevención de la trata de personas y protección de los derechos de las víctimas, y facilitar a estas la asistencia necesaria (Egipto);

116.76 Considerar la posibilidad de destinar fondos suficientes a las iniciativas de lucha contra la trata de personas en aras de la ejecución efectiva del plan de acción nacional para el período 2016-2020 (Maldivas);

116.77 Poner fin a las prácticas ilegales que atentan contra los monumentos y lugares sagrados de culto de las minorías nacionales y religiosas (República Árabe Siria);

116.78 Defender y respetar el derecho de todas las comunidades religiosas a su autonomía institucional, sus bienes y sus procedimientos en todo momento (Grecia);

116.79 Velar por que ninguna restricción jurídica o administrativa que sea innecesaria o arbitraria limite la legítima labor de la sociedad civil (Dinamarca);

116.80 Garantizar el derecho a la libertad de opinión y expresión en todo el territorio, así como la participación activa de la sociedad y los medios de comunicación en los asuntos públicos (México);

116.81 Revisar la opresiva política del Gobierno encaminada a reprimir el funcionamiento de los medios de comunicación, los periodistas y los blogueros independientes (Federación de Rusia);

116.82 Procurar una mayor implicación de los poderes públicos en el amparo al libre ejercicio de la libertad de expresión y de la labor de los medios de comunicación, puesto que estas libertades favorecen la rendición de cuentas en los casos de violaciones de los derechos humanos (España);

116.83 Coordinarse con expertos internacionales para llevar a cabo un examen de las leyes y decretos recientes que afectan a los medios de comunicación y la sociedad civil, a fin de determinar si esas medidas están en consonancia con las obligaciones internacionales contraídas por Ucrania (Estados Unidos de América);

116.84 Aprobar leyes que contribuyan al desarrollo y la protección de la vigorosa y dinámica comunidad de ONG que existe actualmente en Ucrania (Noruega);

116.85 Reforzar más la protección de los periodistas, los defensores de los derechos humanos y las demás personas para garantizar su derecho a la libertad de opinión y de expresión. Es de crucial importancia que los delitos cometidos contra los profesionales de los medios de comunicación no queden impunes (Países Bajos);

116.86 Seguir fortaleciendo el marco legislativo para los periodistas y los medios de comunicación, adoptar medidas adicionales para su seguridad y hacer frente a la impunidad con que se cometen ataques contra los periodistas (Grecia);

116.87 Velar por que se respete la libertad de expresión, en particular en el caso de los periodistas, las asociaciones y las ONG de defensa de los derechos fundamentales, como los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Francia);

116.88 Reforzar la protección de los periodistas e investigar a los responsables de difundir sus datos personales y de incitar a que se los ataque. Investigar y enjuiciar con carácter prioritario los asesinatos de periodistas, como el de Pavel Sheremet (Chequia);

116.89 Seguir mejorando el respeto de la libertad de expresión y la protección de los periodistas en el marco de la legislación sobre los medios de comunicación, que está obstaculizando la libertad de expresión mediante el establecimiento de límites a la emisión de programas en los idiomas de las minorías nacionales (Rumania);

- 116.90 **Salvaguardar la seguridad de los periodistas y los activistas de la sociedad civil protegiéndolos de injerencias ilícitas y amenazas (República de Corea);**
- 116.91 **Garantizar la seguridad de los defensores de los derechos humanos y los periodistas, y velar por que puedan ejercer libremente sus actividades (Italia);**
- 116.92 **Asegurarse de que las leyes sobre la declaración patrimonial de las ONG no debiliten la sociedad civil y no obligue innecesariamente a revelar información sensible (Francia);**
- 116.93 **Garantizar el libre funcionamiento de los partidos políticos, incluidos los de la oposición (Federación de Rusia);**
- 116.94 **Velar por que los jueces, abogados y otros profesionales del ámbito jurídico gocen de plena protección frente a amenazas, intimidaciones y otras presiones externas que pretendan cuestionar y menoscabar su independencia e imparcialidad (Países Bajos);**
- 116.95 **Adoptar medidas urgentes para restablecer la independencia del poder judicial (Federación de Rusia);**
- 116.96 **Asegurarse de que los magistrados del Tribunal Supremo no se vean sometidos a ninguna clase de influencia política en la adopción de sus decisiones y de que su nombramiento sea transparente (Eslovenia);**
- 116.97 **Intensificar los esfuerzos para que los procesos judiciales sean imparciales y eficaces, en particular en los casos de abusos contra los derechos humanos (Australia);**
- 116.98 **Proseguir la labor para mejorar el acceso a la justicia de todos los ucranianos (Azerbaiján);**
- 116.99 **Garantizar el acceso a la justicia, las debidas garantías procesales y mecanismos de reparación justa sin discriminación alguna, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos (Ecuador);**
- 116.100 **Adoptar medidas para poner fin a la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (Hungría);**
- 116.101 **Ultimar la constitución de la oficina estatal de investigaciones y dotarla de la independencia y los recursos necesarios para que investigue los delitos cometidos por funcionarios públicos, magistrados y agentes del orden, con el objetivo de luchar contra la impunidad (Namibia);**
- 116.102 **Aplicar las recomendaciones que figuran en el informe más reciente de la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania, de septiembre de 2017, en especial la de crear un mecanismo nacional para poner a disposición de las víctimas civiles del conflicto vías de recurso suficientes, eficaces, expeditas y adecuadas, lo que incluye medidas de reparación (Austria);**
- 116.103 **Llevar a cabo una investigación inmediata e independiente de los sucesos de mayo de 2014 en Odesa y poner a los responsables a disposición de la justicia (Federación de Rusia);**
- 116.104 **Velar por el avance de las investigaciones sobre los asesinatos cometidos durante la revolución de Maidán en Odesa en mayo de 2014 y sobre el asesinato del periodista Pavel Sheremet el 20 de julio de 2016 (Francia);**
- 116.105 **Someter a una investigación exhaustiva, independiente e imparcial todos los casos de tortura y detención arbitraria a manos de las fuerzas del orden (Federación de Rusia);**
- 116.106 **Investigar todas las denuncias de torturas y malos tratos, por ejemplo los cometidos contra personas detenidas por motivos relacionados con el**

conflicto, de conformidad con las obligaciones internacionales contraídas por Ucrania (Suiza);

116.107 Seguir mejorando la investigación de las denuncias de torturas y malos tratos, así como de uso desproporcionado de la fuerza por parte del personal de seguridad, y asegurarse de que los infractores sean procesados (Brasil);

116.108 Seguir buscando, a través de los mecanismos internacionales, vías eficaces para exigir responsabilidades a los autores de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en las zonas de Ucrania controladas *de facto* por la Federación de Rusia (Lituania);

116.109 Velar por que las violaciones de los derechos humanos, como las ejecuciones extrajudiciales, las detenciones ilegales, la tortura y la violencia de género, cometidas por cualquiera de las partes en el conflicto instigado por la Federación de Rusia en el este de Ucrania queden documentadas, se sometan a investigación y los autores sean llevados ante la justicia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

116.110 Velar porque siga llevándose a la práctica la estrategia de reforma del sistema judicial para el período 2015-2020 con el fin de mejorar el acceso a la justicia, reforzar la independencia del poder judicial y acabar con la corrupción (Austria);

116.111 Luchar contra la corrupción en el poder judicial y promover la justicia (China);

116.112 Adoptar las medidas necesarias para combatir la corrupción, hacer frente a sus causas y erradicarla (Iraq);

116.113 Hacer frente con carácter prioritario a las causas profundas de la corrupción (Hungría);

116.114 Crear un tribunal especial contra la corrupción y velar por su correcto funcionamiento (Estonia);

116.115 Constituir un tribunal aparte de lucha contra la corrupción que funcione de manera independiente, con el fin de reforzar más la independencia del poder judicial y el estado de derecho (Finlandia);

116.116 Intensificar la lucha contra la corrupción y adoptar todas las medidas necesarias en materia de leyes y políticas para combatirla con eficacia teniendo en cuenta la opinión de la Comisión de Venecia sobre la creación de un tribunal superior de lucha contra la corrupción (Países Bajos);

116.117 Redoblar los esfuerzos para combatir la corrupción con eficacia; la oficina nacional de lucha contra la corrupción y la fiscalía especializada en la lucha contra la corrupción, creadas en 2015, deberían poner más empeño en el procesamiento de los casos de corrupción de alto nivel ocurridos en el Gobierno, el Parlamento y los tribunales. La creación de un tribunal aparte para luchar contra la corrupción sería la medida adecuada en ese sentido (Polonia);

116.118 Establecer un sistema judicial imparcial, entre otras cosas creando un tribunal de lucha contra la corrupción, dotando de la autoridad necesaria a las instituciones de lucha contra la corrupción (como la oficina nacional de lucha contra la corrupción de Ucrania) y eliminando la posibilidad de utilizar la judicatura y la fiscalía general con fines políticos (Estados Unidos de América);

116.119 Luchar de manera eficaz contra la corrupción y contra la impunidad asociada a ella mediante la adopción de todas las políticas y medidas legislativas necesarias, entre ellas la creación inmediata de un tribunal independiente y eficaz especializado en la lucha contra la corrupción (Eslovenia);

- 116.120 Adoptar todas las medidas necesarias para crear y financiar tribunales de lucha contra la corrupción (Haití);
- 116.121 Dotar de más recursos, competencias e independencia a los nuevos organismos anticorrupción, responsables de intensificar la lucha de Ucrania contra la corrupción (Turquía);
- 116.122 Completar la reforma judicial y la política de lucha contra la corrupción reformando la Fiscalía General y el Servicio de Seguridad del Estado en concordancia con las normas internacionales establecidas con el apoyo de las instituciones euroatlánticas, y constituir tribunales especializados en la lucha contra la corrupción, de conformidad con lo dispuesto en la legislación pertinente (Alemania);
- 116.123 Revocar las enmiendas de marzo de 2017 a la Ley de Prevención de la Corrupción, que obligan a los miembros de las ONG dedicadas a la lucha contra la corrupción a presentar declaraciones de información financiera (Chequia);
- 116.124 Adoptar todas las medidas necesarias para atender a las preocupaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre la magnitud de la corrupción en Ucrania y sus efectos negativos en el disfrute de todos los derechos humanos (Portugal);
- 116.125 Aplicar íntegramente las reformas necesarias para establecer un sistema judicial independiente, eficaz y transparente que no solo aumente la capacidad de Ucrania de luchar contra la corrupción, sino que además cree un marco general de defensa del estado de derecho y protección de las libertades y los derechos fundamentales (Canadá);
- 116.126 Seguir impulsando el desarrollo económico y social, promover enérgicamente el empleo y elevar el nivel de vida de la población (China);
- 116.127 Potenciar el desarrollo del sistema de seguridad social y elevar el nivel de la seguridad social (China);
- 116.128 Procurar a todos los ciudadanos que reúnan los requisitos pertinentes las prestaciones a las que tengan derecho, incluidas las pensiones y las prestaciones sociales, independientemente de su condición de personas desplazadas o de su lugar de residencia en su propio país (Suiza);
- 116.129 Mejorar las condiciones para combatir el aumento de la tasa de pobreza, especialmente en las zonas rurales (Angola);
- 116.130 Adoptar medidas para mejorar el acceso a la atención de la salud, en particular en el ámbito de la lucha contra la mortalidad de lactantes y la mortalidad materna (Argelia);
- 116.131 Seguir dando prioridad a la atención de la salud en el presupuesto nacional (Arabia Saudita);
- 116.132 Implantar sistemas destinados a ampliar la cobertura y la vigilancia de la vacunación con el fin de luchar contra los brotes de poliomielitis, sarampión y otras enfermedades prevenibles (México);
- 116.133 Prestar asistencia médica a los desplazados (Francia);
- 116.134 Llevar a cabo una gestión ambientalmente racional de la eliminación de desechos y de materiales peligrosos y abordar esta cuestión de tal modo que se garantice la preservación del medio ambiente y la salud de las personas (Iraq);
- 116.135 Proseguir la labor para garantizar el acceso a la educación a todos los niños (Portugal);
- 116.136 Revocar el artículo 7 de la nueva Ley de Educación, aprobada en septiembre de 2017 (Hungria);

- 116.137 Cerciorarse de que la nueva Ley de Educación, que pone especial énfasis en el idioma ucraniano, no dé lugar a discriminación alguna contra las minorías (República de Corea);
- 116.138 Mantener el nivel de la educación en la lengua materna de las personas pertenecientes a las minorías nacionales, de conformidad con el párrafo 167 del informe nacional del Estado sobre educación en la lengua materna, prestando la debida atención al contenido y al número de horas (Rumania);
- 116.139 Derogar la Ley de Educación, que vulnera flagrantemente el derecho lícito de las minorías lingüísticas a recibir educación en su lengua materna (Federación de Rusia);
- 116.140 Cumplir plenamente las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito de la cultura de las minorías y el uso de su lengua materna (Federación de Rusia);
- 116.141 Continuar promocionando el empoderamiento de las mujeres y fomentando la igualdad de género (Bulgaria);
- 116.142 Dar pleno cumplimiento a la Ley de Garantía de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres con el fin de acabar con las deficiencias en materia de igualdad de género en todas las esferas de la sociedad (Namibia);
- 116.143 Proseguir la labor encaminada a garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en todas las esferas de la sociedad mediante el reconocimiento jurídico, la aplicación de medidas especiales y la eliminación de las disparidades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Nicaragua);
- 116.144 Dotar a la comisión para la igualdad de género de la infraestructura y el presupuesto necesarios para que lleve a cabo su importante labor, y en particular para que reduzca la diferencia salarial entre mujeres y hombres (México);
- 116.145 Redoblar los esfuerzos para reducir la desigualdad salarial por razón de género (República Bolivariana de Venezuela);
- 116.146 Modificar los artículos del Código Penal relativos a la violación y la violencia sexual, de conformidad con las normas internacionales y las recomendaciones del ACNUDH y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de modo que se garantice la rendición de cuentas por los actos de violencia sexual relacionada con los conflictos (Irlanda);
- 116.147 Adoptar las medidas necesarias para combatir con eficacia la violencia de género, y en particular modificar el artículo 152 del Código Penal para que incluya disposiciones sobre la violencia sexual conformes con las normas internacionales (Bélgica);
- 116.148 Revisar el Código Penal e incorporar a él disposiciones sobre la violencia sexual conformes con las normas internacionales (Honduras);
- 116.149 Armonizar las disposiciones del Código Penal relativas a la violencia sexual con las normas internacionales, garantizar la rendición de cuentas por los delitos sexuales relacionados con los conflictos y proporcionar a las víctimas medidas de apoyo y rehabilitación adecuadas (República de Moldova);
- 116.150 Seguir elaborando leyes y políticas para luchar contra la violencia sexista (Andorra);
- 116.151 Tipificar la violencia doméstica como delito y adoptar medidas para combatir de manera global la violencia contra las mujeres y las niñas (Mongolia);

- 116.152 Proseguir el proceso hacia la aprobación de una ley para hacer frente a la violencia contra las mujeres que tipifique la violencia doméstica como delito (República Bolivariana de Venezuela);
- 116.153 Aplicar nuevas leyes, reformar las fuerzas del orden y llevar a cabo medidas prácticas para combatir la violencia contra las mujeres y promover la igualdad de género (Australia);
- 116.154 Adoptar medidas para combatir y castigar los actos de violencia contra las mujeres y para promover la inclusión de las mujeres en diferentes ámbitos de la sociedad (Uruguay);
- 116.155 Tomar medidas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, y garantizar que los autores sean enjuiciados y debidamente sancionados (Croacia);
- 116.156 Elaborar programas adecuados de fomento de la capacidad dirigidos a jueces, fiscales y agentes del orden para lograr una mejor aplicación de las leyes que castigan la violencia contra las mujeres y prestar mejor asistencia y protección a las mujeres víctimas de la violencia (Tailandia);
- 116.157 Revisar las leyes y su aplicación y destinar recursos a la formación de policías y fiscales con el objetivo de acabar con la impunidad generalizada con que se cometen los actos de violencia doméstica (Suecia);
- 116.158 Velar por que el proyecto de ley de 2016 sobre prevención y lucha contra la violencia doméstica incluya sanciones punitivas para los autores (Namibia);
- 116.159 Proseguir los esfuerzos destinados a prevenir y erradicar la violencia de género, incluida la violencia doméstica, sensibilizando a la sociedad, garantizando la debida diligencia en el procesamiento y enjuiciamiento de los autores e impartiendo la capacitación pertinente a las autoridades competentes en materia de protección y prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas (Nicaragua);
- 116.160 Mejorar la labor judicial y de prevención en lo que respecta a la violencia doméstica y velar por que las víctimas tengan acceso a centros de acogida y otros servicios de apoyo (Chequia);
- 116.161 Intensificar los esfuerzos encaminados a combatir la violencia contra las mujeres y los niños (Angola);
- 116.162 Garantizar la participación efectiva de la sociedad civil en la puesta en práctica de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad (España);
- 116.163 Reforzar los derechos de las mujeres, en particular en el ámbito de la representación en la vida pública, así como la lucha contra la violencia doméstica y la desigualdad salarial entre mujeres y hombres (Argelia);
- 116.164 Plantearse la elaboración de leyes específicas sobre los derechos del niño con el fin de garantizar la protección de todos los niños, sin discriminación alguna (Maldivas);
- 116.165 Tomar todas las medidas necesarias para la puesta en práctica efectiva del plan de acción nacional sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño para el período 2017-2022 (Eslovaquia);
- 116.166 Adoptar nuevas medidas para armonizar la legislación nacional con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Bosnia y Herzegovina);
- 116.167 Redoblar los esfuerzos para promover y proteger los derechos del niño, en particular el derecho a la educación (Bulgaria);

- 116.168 Establecer una definición clara de la pornografía infantil en la legislación nacional (Portugal);
- 116.169 Intensificar la labor de prevención de los malos tratos a los menores privados de libertad y garantizar su rehabilitación efectiva (Ecuador);
- 116.170 Adoptar las medidas necesarias para prevenir que las personas con discapacidad, especialmente los menores de edad, sean objeto de tratos crueles y degradantes (Iraq);
- 116.171 Proseguir los esfuerzos encaminados a ejecutar el plan de acción nacional para la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Arabia Saudita);
- 116.172 Impartir capacitación a los miembros de la judicatura sobre los derechos de las personas con discapacidad teniendo en cuenta sus necesidades y aptitudes especiales (Ecuador);
- 116.173 Intensificar los esfuerzos encaminados a acabar con la discriminación histórica y estructural contra los romaníes y prevenir el discurso racista y de odio, así como los delitos contra las minorías religiosas y sus bienes (Namibia);
- 116.174 Reforzar las iniciativas destinadas a luchar contra la exclusión, la marginación y la pobreza, por ejemplo las de la población romaní, entre otros grupos (Ecuador);
- 116.175 Asegurar plenamente la protección de los derechos culturales, educativos, religiosos y lingüísticos de todas las comunidades y minorías que viven en Ucrania; a este respecto cabe aplaudir la reciente transmisión de la Ley de Educación a la Comisión de Venecia para que emita un dictamen, que deberá ser tenido plenamente en cuenta (Grecia);
- 116.176 Revisar las leyes discriminatorias contra las minorías nacionales, como la reciente Ley de Educación (República Árabe Siria);
- 116.177 Esforzarse más por integrar mejor a la comunidad romaní en la sociedad (Hungria);
- 116.178 Aplicar una estrategia gradual dirigida a aumentar las oportunidades educativas de la comunidad romaní y mejorar sus condiciones de vida y de vivienda (India);
- 116.179 Reforzar más la protección de los derechos de las minorías, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y la comunidad romaní, mediante la aplicación efectiva de la legislación existente y de una labor eficaz destinada a velar por su cumplimiento (Alemania);
- 116.180 Seguir trabajando para eliminar todas las formas de estigmatización o discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Chile);
- 116.181 Estudiar la posibilidad de modificar el Código Penal para que se castiguen los delitos de carácter homóforo (Chile);
- 116.182 Aprobar una legislación que luche de manera global contra la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y proteja los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Honduras);
- 116.183 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de discriminación, en particular la ejercida contra las mujeres y contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Italia);
- 116.184 Reconocer las uniones civiles entre personas del mismo sexo como primer paso en la lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (España);



116.185 Revisar las leyes pertinentes y su aplicación con el fin de acabar con la impunidad de los delitos motivados por prejuicios cometidos por razón de orientación sexual o identidad de género (Suecia);

116.186 Seguir reforzando las medidas encaminadas a prevenir y combatir la discriminación por motivos de orientación sexual, velando por la libre expresión de los miembros de la comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y por el respeto hacia ellos (Uruguay);

116.187 Adoptar medidas en aras del respeto de los derechos humanos de los trabajadores migrantes, como promover los diálogos constructivos y el fomento de la capacidad, a fin de establecer un sistema eficiente para la integración de esos trabajadores (Tailandia);

116.188 Trabajar para mejorar la disponibilidad, la accesibilidad y la calidad de la atención de la salud y la educación de los desplazados internos (Angola);

116.189 Seguir tomando medidas para mejorar el acceso a una educación de calidad para los niños desplazados internos, en particular los niños con discapacidad, en la línea de lo recomendado en los párrafos 97.42 y 97.126 del informe final (A/HRC/22/7) del segundo ciclo (Haití);

116.190 Mantener el elevado nivel de esfuerzo invertido en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Azerbaián).

117. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

[Inglés únicamente]

### Composition of the delegation

The delegation of Ukraine was headed by Mr. Sergiy Petukhov, Deputy Minister of Justice of Ukraine for the European Integration, and composed of the following members:

- Mr. Yurii Klymenko, Ambassador, Permanent Representative of Ukraine to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva, Deputy Head of the delegation;
- Mr. Artur Artemenko, Head of the Main Branch of the Human Resources Management, Deputy Head of the General Staff of the Ukrainian Armed Forces;
- Mrs. Olha Herasymiuk, First Deputy Head of the National Council of Television and Radio Broadcasting of Ukraine;
- Mr. Valerii Grebeniuk, Diplomatic Counsellor of the Head of the Security Service of Ukraine;
- Ms. Emine Dzehpar, First Deputy Minister for Information Policy of Ukraine;
- Mr. Yevhenii Yenin, Deputy Prosecutor General of Ukraine;
- Ms. Tetiana Kovalchuk, Deputy Minister of Internal Affairs of Ukraine;
- Mr. Sergii Koziakov, Chairman of the High Qualification Commission of Judges of Ukraine;
- Mr. Oleg Korchovyi, Deputy Head of the European Integration and Legal Cooperation with the International Organizations Division, Department of the International Law, Ministry of Justice of Ukraine;
- Mr. Mykola Kuleba, Commissioner of the President of Ukraine for Children's Rights;
- Ms. Iryna Lutsenko, People's Deputy of Ukraine, Head of the Subcommittee on the international law issues and parliamentary control on Ukraine's implementation of the international obligations, Committee on Foreign Affairs of the Verkhovna Rada of Ukraine;
- Ms. Natalia Naumenko, Director of the Department on Foreigners and Persons without citizenship of the State Migration Service of Ukraine;
- Ms. Hanna Novosad, Head of the Division on International Cooperation and European Integration of the Ministry of Education and Science of Ukraine;
- Ms. Nataliia Piven, Head of the Branch for Public Health, Ministry of Health of Ukraine;
- Mr. Kostiantyn Tarasenko, Chief of the Division of the Representatives of the Head on the control for human rights compliance in police activity, Department on delivering human rights of the National Police of Ukraine;
- Ms. Natalia Fedorovych, Deputy Minister of Social Policy of Ukraine;
- Mr. Andrii Yurash, Director of the Department for Religious Affairs and Nationalities, Ministry of Culture of Ukraine;
- Ms. Dina Martina, Deputy Permanent Representative of Ukraine to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Ms. Antonina Shliakotina, First secretary of the Permanent Mission of Ukraine to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Ms. Kseniia Koval, Second secretary of the Permanent Mission of Ukraine to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva.